

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA,

LISTA DE TRASLADO

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	CDN.	FOLIO
RESP.CIVIL EXTRA CONTRA CTUAL.-	<u>JHON</u> <u>ALEXANDER</u> <u>ACOSTA RUIZ</u>	<u>HERMES</u> <u>ANDRÉS Y</u> <u>EDWAR MINA</u> <u>CARABALÍ</u>	<u>TRSLADO</u> <u>EXCEPCIONES</u> <u>DE FONDO.-</u>		

De conformidad con lo dispuesto en el art. 370 del Código General del Proceso, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.) de hoy martes veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se fija la presente lista para hacer constar a la parte Demandante el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por el Apoderado Judicial de los demandados, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.- Dicho traslado es por el término de cinco (5) días, que corren a partir del día miércoles veintitrés (23) de los cursantes mes y año.- (Art. 110 CGP.).-

LUZMILA GARCIA RENGIFO
Secretaria

P. Nro.2021-00068-00.

Firmado Por:

**Luzmila Garcia Rengifo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecbdeb5be6f7e7072d798afb20df80b2a1d6ff246596db186f849c2a00a3fcb**

Documento generado en 18/03/2022 03:30:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**